

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 85 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 80/2016 y N°91/2016, el Expediente Administrativo MPT0008 14/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, una caja chica por un monto de ochocientos veinte (820) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.250,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Secretaría realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 8.445,95.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en virtud de ello, corresponde reponer dicha suma a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, para la caja chica asignada.

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la rendición N°3, de la caja chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

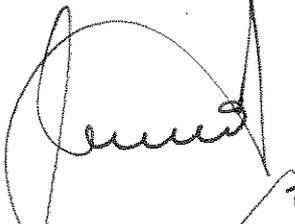
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y reponer la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 95/100 (\$ 8.445,95.-).

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



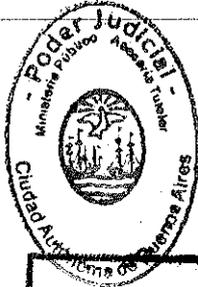
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2017



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 85/2017 T° XVIII F° 132-143 FECHA 28/04/2017

Cecilia de Villafañe

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires